

Filiación Extramatrimonial 2021-00246-00

INFORME DE SECRETARIA: Hoy 028 de febrero de 2022 paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, con atento informe que en el mismo se publicó el emplazamiento de los herederos indeterminados demandados, y el término de quince días para que comparecieran venció, sin que ninguno lo haya hecho.

NEYL A ADALGIZA BAUTISTA SERNA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-**

Puerto Boyacá -Boyacá-, Cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demanda: Filiación Extramatrimonial.
Radicación: 2021-00246-00
Demandante: Yuly Andrea Marín Monsalve
Desaparecido: Herederos Determinas e Indeterminados de
De Alejandro Benjumea Cardona

Verificado el anterior el anterior informe de Secretaría, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C. Gral. Del Proceso, se designa al Dr. Alberto Enrique Pava Torres, como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del señor ALEJANDRO BENJUMEA CARDONA, presunto padre de la menor D.M.M.M., Al abogado designado se le notificará el auto admisorio de la demanda y se le correrá traslado de ésta y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Comuníquesele el nombramiento, advirtiéndole que debe desempeñar el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio, y que el mismo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de Oficio. En consecuencia, deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Nelson De Jesus Madrid Velasquez

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado
Electrónico No. 30 del 07 de marzo de 2022



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria